



DECRETO No. 0095

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO, AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026.”**

El GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales; en especial las estipuladas en las Leyes 2056 de 2020 y 2441 de 2024, y el Decreto 1821 de 2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el SGR, y el artículo 1 del Acto Legislativo 05 de 2019, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrán un sistema presupuestal propio;

Que el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR, la cual en el Título VII versa sobre el Régimen Presupuestal del SGR;

Que el Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020 establece que los beneficiarios de asignaciones directas, y los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del SGR en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador;

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 2 - Parte 1 - Título 1 - Capítulo 8, versa sobre el MANEJO PRESUPUESTAL DE LAS REGALÍAS EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES;

Que el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, regule lo correspondiente al Capítulo Presupuestal independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que *El presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías el cual debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;*

Que el Artículo 2.1.1.8.4. del Decreto 1821 de 2020, indique que en aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de asignaciones directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del SGR por la entidad o instancia competente, según corresponda. Como también que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda;

Que mediante el Acuerdo No. 75 del 19/11/2024 del OCAD PAZ se aprobó el proyecto:

- ⇒ **IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AUTOSOSTENIBLE DE HUERTAS CASERAS Y PATIOS PRODUCTIVOS QUE FOMENTE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA (ACFC) EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
- ⇒ **BPIN 20211301011040, Valor Total: \$26.121.246.550,95 Financiado 100% con cargo al SGR – FONPET**



DECRETO No. 0096

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO, AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026.”

⇒ Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total		
20211301011040	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AUTOSOSTENIBLE DE HUERTAS CASERAS Y PATIOS PRODUCTIVOS QUE FOMENTE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA (ACFC) EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$26.121.246.550,95		
<b>Fuentes</b>		<b>Tipo de recurso</b>		<b>Valor</b>		
Departamentos - GUAJIRA		SGR - FONPET		\$26.121.246.550,95		
Valor Aprobado por el OCAD		\$26.121.246.550,95				
<b>VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA</b>						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio (2):
Departamento - de La Guajira	SGR - Asignaciones directas	2024	\$26.121.246.550,95	NO	\$0	2023-2024
Entidad designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA			Bien o Servicio: \$ 25.021.924.152,05		
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA			Interventoría: \$ 1.099.322.398,90		
Fundamento legal por medio del cual se viabilizó.	Acuerdo Único SGR (003 con sus modificatorios) ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL SGR.					

Que siendo el Municipio de San Juan del Cesar la entidad ejecutora del proyecto con **BPIN 20211301011040**, se hace necesario incorporar al presupuesto del departamento de La Guajira en el capítulo independiente del presupuesto del SGR del bienio 2025-2026, los recursos del SGR que financian el citado proyecto, como consta en la Acuerdo No. 75 del 19/11/2024 ;

Que el párrafo primero del Artículo 161 de la Ley 2056 de 2020, estableció que cuando se disponga de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio, se podrán celebrar compromisos cuya ejecución exceda la bienalidad y se cancelarán con cargo a la disponibilidad inicial del presupuesto del bienio siguiente;

Que el Artículo 2.1.1.3.4. del Decreto 1821 de 2020, versa que las apropiaciones que en su capítulo presupuestal independiente incorporen las entidades beneficiarias de Asignaciones Directas, y excedentes de FONPET, se entenderán ejecutadas con el registro en la cuenta del presupuesto de gasto "Recursos de regalías transferidos por otras entidades para su ejecución", cuando el ejecutor del proyecto de inversión sea diferente a la entidad beneficiaria;

Que el Artículo 2.1.1.3.13. del Decreto 1821 de 2020, regulo lo concerniente al Catálogo de Clasificación Presupuestal. Donde el párrafo transitorio verso que a partir del 1 de enero del año 2021 dicho catálogo deberá ser implementado por las entidades ejecutoras de recursos del SGR;

Que en mérito de lo expuesto;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. Incorporar** en el Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio 2025-2026, la suma de **VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON 95 CENTAVOS (\$26.121.246.550,95)** detallados de la siguiente manera:



Gobernación  
de La Guajira

DECRETO No. 0096

“POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO, AL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2025-2026.”

CODIGO	NOMBRE	VALOR \$
1	INGRESOS CORRIENTES	26.121.246.550,95
1 - 02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	26.121.246.550,95
1 - 02 - 6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.121.246.550,95
1 - 02 - 6 - 002	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	26.121.246.550,95
1 - 02 - 6 - 002 - 01	ADMINISTRACION, SSEC, INVERSION Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACION DE LA INVERSION DEL SGR	26.121.246.550,95
1 - 02 - 6 - 002 - 01 - 05	RECURSOS EXCEDENTES DEL FONPET	26.121.246.550,95

RUBRO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	26.121.246.550,95
1 - 02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	26.121.246.550,95
1 - 02 - 6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SGREGALÍAS	26.121.246.550,95
1 - 02 - 6 - 01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	26.121.246.550,95
1 - 02 - 6 - 01 - 05	RECURSOS EXCEDENTES DEL FONPET	26.121.246.550,95

**ARTÍCULO 2º. Incorporar** en el presupuesto de gastos del Sistema General de Regalías –SGR- del Bienio 2025-2026, la suma de **VEINTI VEINTISEIS MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO QUINIENTOS CINCUENTA PESOS CON 95 CENTAVOS (\$26.121.246.550,95)**, detallados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE CUENTA	VALOR
03	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	26.121.246.550,95
03 - 01	ADMINISTRACIÓN, SCE, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	26.121.246.550,95
03 - 01 - 05	TRANSFERENCIAS DE REGALÍAS PARA SER EJECUTADAS POR OTRAS ENTIDADES	26.121.246.550,95
00EF-1702-1100-2021-13010-11040	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA AUTOSOSTENIBLE DE HUERTAS CASERAS Y PATIOS PRODUCTIVOS QUE FOMENTE LA AGRICULTURA CAMPESINA FAMILIAR Y COMUNITARIA (ACFC) EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	26.121.246.550,95

**Parágrafo:** De ser necesario, ajústese la codificación presupuestal según el Catálogo de Clasificación Presupuestal, en la parametrización a realizar en los sistemas de presupuestales y financieros que soporten los tramites del SGR.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Riohacha La Guajira, a los

07 FEB 2025

**JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE**  
Gobernador del Departamento de La Guajira.

Proyecto: Ibeth Valverde Lebette - Jefe de Presupuesto.  
Revisó: Rita Inés Camargo - Secretaria de Hacienda Departamental.  
Revisó: Alfredo Pertuz - Jefe Oficina Jurídica  
Aprobó: Deymer Rafael Torres Lottmann - Director de Planeación.